



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

SECCIÓN I

ASPECTOS GENERALES

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V y VI, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 fracción VI, 18 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el decreto número 27225/LXII/18, artículo 4° en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la prevención de ingresos adicionales a los aprobados; y con base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 115 fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece las funciones y servicios públicos que tendrán a cargo los Municipios de cada entidad federativa.
- II. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyen para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- III. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado de auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- IV. Por lo que de conformidad con el artículo 16 fracción VI y artículo 22, fracción I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de desarrollo rural del Estado, así como promover, coordinar e impulsar el desarrollo rural integral del Estado y determinar los criterios generales para la participación de los

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS “RASTRO DIGNO”

usuarios de servicios rurales; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios de investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural agropecuario.

- V. Las políticas de desarrollo rural sustentable del Estado de Jalisco están encauzadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.
- VI. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales y ayuntamientos, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.
- VII. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el Programa Sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, contempla el fomento de acciones específicas que inciden, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VIII. Que el principio fundamental de la Refundación del Campo de Jalisco es generar una política agroalimentaria de desarrollo productivo y agro empresarial aplicada al objetivo de regresar la riqueza al campo y elevar la calidad de vida y bienestar de su gente.
- IX. Con la intervención las seis (6) líneas transversales; Infraestructura Rural, Desarrollo de Capacidades Productivas, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad, Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera. Se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son de incrementar las capacidades, el ingreso promedio, así como la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, incrementar la infraestructura de activos públicos agroalimentarios, la productividad de las actividades rurales e incrementar las sanidades e inocuidad para los productos agroalimentarios de Jalisco, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.
- X. Con fecha del 25 de diciembre de 2018, se publica el decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

diciembre del 2019, en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Hacienda Pública, quien asigna las partidas **21111 09 000 00216 3 2 1 2 3 S 304 P6 4314 00 15510019 1 20 150** a la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, se expiden los lineamientos de operación para el proyecto "RASTRO DIGNO" para el ejercicio 2019, el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, como Instancia Ejecutora, en el cual se establecen los mecanismos con los que se ha de operar.

Artículo 1.- Para los efectos de los presentes Lineamientos de Operación, se entenderá por:

Comité Dictaminador.- El órgano encargado de supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el Director General de Fomento Agropecuario, el Director de Área de Fomento Pecuario y el Director General de Proyectos Estratégicos.

Instancia Ejecutora.- Para la interpretación de estos lineamientos se entenderá como instancia ejecutora a la Dirección General de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Área de Fomento Pecuario.

Dictamen Técnico y Económico.- Dictamen emitido por el COMITÉ en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado de análisis de las mismas, dictamen positivo y negativo, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Beneficiario.- Ayuntamiento que recibe el subsidio o apoyo económico, entidad gubernamental municipal con las que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o comportamiento de la población objetivo.

Acta Entrega-Recepción.- Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente por los apoyos autorizados a los beneficiarios.

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados.

Apoyos.- Se refiere al subsidio que se otorga al H. Ayuntamiento solicitante que cumple con los requisitos, lineamientos, documentos, caracterización y trámites que se refieren a estos lineamientos de operación.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos generales de apoyo que integran el programa de rastro digno.

Convocatoria.- Anuncio o publicación en medios impresos o digitales, a través del cual se invita a los municipios del Estado de Jalisco a participar en los beneficios del programa Rastro Digno y sus componentes

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

Municipio.- Nivel de gobierno y base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propios; representado por el Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario General del H. Ayuntamiento.

PSG.- Prestadores de Servicios Ganaderos.

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES, DIAGNÓSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

Según el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) en su ficha informativa del 28 de febrero del 2019, Jalisco se ubicó en los primeros lugares de sacrificio de ganado en rastros municipales durante el 2018.

De acuerdo con cifras reportadas por el INEGI, Jalisco se posicionó como el principal productor de ganado bovino en 2018 en el país con una producción de 94,021 toneladas, lo que representó el 20% de la producción nacional. De manera similar, Jalisco también se posicionó como el principal productor de ganado porcino en 2018 en el país con una producción de 63,081 toneladas, lo que representó el 18% de la producción nacional.

Por valor de la producción de carne en canal, el canal que más contribuyó en el 2018 en el Estado de Jalisco fue el de ganado bovino con 5,308 millones de pesos, seguido del canal porcino con 2,736 millones de pesos. Mientras que los canales con mayor crecimiento en el valor de la producción fueron el de ganado bovino con un crecimiento anual de 18.8% y el ganado ovino con un incremento de 12.2% en el 2018. Jalisco participó con el 19.8% del total del valor de la producción de carne en canal a nivel nacional.

Es importante recalcar que si queremos continuar creciendo en este rubro, es de vital importancia regularizar y modernizar todos los rastros municipales con que cuenta el estado de Jalisco; y para esto debemos tomar medidas o acciones que lleven al mejoramiento del servicio en los centros de sacrificio.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS “RASTRO DIGNO”

Los rastros constituyen un servicio público que en la administración municipal está a cargo del órgano responsable de la prestación de los servicios públicos municipales. Su objetivo principal es el de proporcionar instalaciones adecuadas, equipo y herramientas que, junto con el personal capacitado y los servicios adicionales, comprenden los elementos básicos para la operación de estas unidades, para que los particulares realicen el sacrificio de animales mediante los procedimientos más convenientes mediante el cobro de los derechos pertinentes, para el consumo de la población.

La prestación de este servicio permite:

- Proporcionar a la población carne y subproductos que reúnen las condiciones higiénicas y sanitarias necesarias para su consumo.
- Controlar la entrada de animales a través de su autorización legal.
- Realizar una adecuada comercialización y suministro de carne para consumo humano.
- Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales.
- Mejorar la inocuidad y calidad de los productos ofrecidos a la población.
- Generar ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales.
- Evitar la matanza clandestina en casas y domicilios particulares.
- Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies, así como cuidar la salud e higiene de los mismos.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

I.-NOMBRE DEL PROGRAMA:

Programa de Mejoramiento de instalaciones de sacrificio de ganado “Rastro Digno”

II.-DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE:

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

III.-DIRECCIÓN GENERAL O INSTANCIA RESPONSABLE:

Dirección General de Fomento Agropecuario

V.-TIPO DE PROGRAMA:

De apoyos Económicos

VI.- PRESUPUESTO A EJERCER:

\$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

VII.- LA CLAVE PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE:

Dentro de las erogaciones que se llevarán a cabo será a través de la Partida Presupuestal número **21111 09 000 00216 3 2 1 2 3 S 304 P6 4314 00 15510019 1 20 150** en el programa 304. Programa de apoyo a la agricultura y ganadería a través de insumos estratégicos y componente P6. Proyectos estratégicos apoyados para el desarrollo

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

productivo.

SECCIÓN II INCIDENCIA DEL OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 2.- Los presentes lineamientos de operación tienen como objetivo principal establecer las bases, procesos, reglamentación, organización y funcionamiento de la aplicación de los recursos destinados al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO RASTRO DIGNO 2019.

El objetivo general del programa es mejorar las condiciones operativas y funcionales de los rastros del Estado de Jalisco, y con esto lograr que se cumplan con los requisitos mínimos que determinan la Secretaría de Salud y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la aplicación de las Normas Oficiales NOM-033-SAG-ZOO-2014 y NOM-051-ZOO-1995 para realizar sacrificio humanitario, buenas prácticas y entregar productos y subproductos cárnicos de calidad e inocuos.

Artículo 3.- Los objetivos específicos del programa serán:

- Mejorar las condiciones en infraestructura de los rastros.
- Equipar con maquinaria y utensilios a los rastros para mejorar los procesos de matanza, faenado, corte, conservación y transporte de la carne.
- Realizar sacrificios humanitarios.
- Aplicar buenas prácticas en rastros.
- Generar un mayor número de sacrificios de ganado en rastros municipales y eliminar la matanza clandestina.

COBERTURA GEOGRÁFICA

Artículo 4.- La cobertura del PROGRAMA RASTRO DIGNO, será en toda la Entidad Federativa del Estado de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a las zonas con procesos de erradicación de tuberculosis, regiones prioritarias definidas por el gobierno del estado y proyectos especiales, se atenderán proyectos que promuevan las buenas prácticas en rastros, así como optimizar los procesos de la carne de origen bovino, porcino, caprino y ovino.

POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 5.- Mediante la gestión de los Municipios, la población objetivo será todos aquellos ciudadanos consumidores de productos y subproductos cárnicos. Con la finalidad de consumir carne de calidad e inocua. Los ganaderos e introductores del Estado de Jalisco, son beneficiados, debido a que se dignificarán los rastros y así podrán comercializar sus productos con un valor agregado debido a las buenas prácticas y al buen manejo de la carne dentro de los rastros.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Artículo 6.- Conceptos de Apoyo.

- I. Apoyo Económico para la adquisición de Infraestructura, para los municipios que cumplan con los requisitos.
- II. Apoyo Económico para la adquisición de Equipamiento, para los municipios que cumplan con los requisitos.

Los conceptos de apoyo podrán ser ampliados o reducidos con base a las características y demanda de solicitudes recibidas, así como las adecuaciones normativas que surjan durante la operación del programa.

Artículo 7.- Monto o tope máximo de apoyo.

- El apoyo económico será de hasta el 90% de la inversión total del proyecto, siendo el Municipio aportador de hasta el 30% del total de la inversión el cual dependerá de la intervención que se realice en cada rastro y de acuerdo a las necesidades del mejoramiento de cada uno en particular.

El monto de apoyo autorizado será entregado en una o varias ministraciones, bajo la previa autorización del COMITÉ y deberá comprobar la ejecución del recurso ante la instancia ejecutora antes de cumplir los noventa días después de recibir la constancia de autorización de la solicitud de apoyo y haber firmado el convenio de concertación. Se podrá realizar un primer pago como anticipo, para dar inicio al desarrollo del proyecto, a petición del beneficiario.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comité Dictaminador, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos Lineamientos.

Artículo 8.- Temporalidad.

Este programa se considera como apoyo único durante el año, es gratuito y sin costo alguno para los municipios.

BENEFICIARIOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 9.- Serán elegibles para obtener el concepto de apoyo aquellos Municipios que cumplan con lo siguiente:

- Presentar solicitud mediante escrito libre a la secretaría con el proyecto ejecutivo correspondiente y las cotizaciones necesarias en tiempo y forma, así como la documentación completa y actualizada para el registro y trámite.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal que implique que se dupliquen los apoyos o subsidios.
- Cumplan con los requisitos establecidos para la operación y ejecución de dicho programa.
- La simple presentación de la solicitud, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

REQUISITOS GENERALES

Los municipios solicitantes deberán presentar (en original y copia):

- Solicitud de apoyo por escrito en hoja membretada donde solicite la inclusión al programa.
- Acuerdo de la sesión cabildo en el cual el ayuntamiento municipal se compromete a aportar el porcentaje que le corresponda que será de hasta el 30% y que en caso de no cumplir la obra está de acuerdo que las participaciones municipales sean retenidas (ACTA DE CABILDO ORIGINAL).
- Identificación oficial vigente (INE) del Presidente Municipal, del Síndico Municipal, tesorero y Secretario General.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del presidente municipal o síndico municipal.
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial), donde se ubica el rastro municipal con una vigencia NO mayor a 90 días.
- Escrito donde se indique el número de habitantes en el municipio y animales sacrificados mensualmente.
- Firma de convenio.
- Cotización (es) en hoja membretada (ORIGINALES):

Para maquinaria y equipo, debe especificar características, garantía y tiempo de entrega se deberán cumplir los requisitos que marca la NOM-033-SAG/ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

Para rehabilitación de infraestructura o infraestructura nueva; se debe cumplir con los requisitos que marca la NOM-194-SSA1-2004, Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

- Copia de apertura de cuenta bancaria, la cual será para uso exclusivo de rastros.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

8



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

- Copia de RFC del H. Ayuntamiento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10.- Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir apoyos del programa, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de recursos y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Recibir asesoría por parte de la Dirección de Área de Fomento Pecuario, respecto al programa y a sus respectivos componentes y a los procedimientos de selección.
- Adquirir el bien o servicio con el apoyo directo o indirecto del proveedor que libremente elija, no precisamente con el proveedor que realizó la cotización.
- En caso de existir alguna inconformidad y/o aclaración, podrá manifestarse en los términos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Instancia Ejecutora, en los términos de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, en tiempo y forma, prórroga para la terminación y/o ejecución del proyecto (infraestructura u obra civil).
- Notificar por escrito a la Instancia Ejecutora, cuando se requiera más tiempo del establecido, en caso de importar maquinaria o equipo.

Artículo 11.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en los presentes lineamientos de operación.
- Realizar la aportación correspondiente de acuerdo con el monto establecido en el convenio para la autorización de apoyo.
- Cumplir con lo establecido en el convenio, principalmente respetar las fechas pactada del mismo.
- Aplicar el concepto de apoyo autorizado para los fines que fueron autorizados y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- Al momento de presentar la documentación comprobatoria y solicitar el levantamiento del Acta Entrega- Recepción correspondiente, estará instalado y habrá sido adquirido la totalidad de los conceptos autorizados en el proyecto.
- Proporcionar la documentación de los pagos efectuados al proveedor o proveedores como comprobación de la realización o terminación del proyecto, con los requisitos fiscales determinados por el Código Fiscal de la Federación vigente, a efecto de que proceda la liberación del pago.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

- h) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia Ejecutora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- i) Cumplir las especificaciones técnicas y con los compromisos convenidos o establecidos en los Lineamientos de Operación, anexos técnicos en los proyectos presentados.
- j) Instalar, adquirir materiales, maquinaria y equipos nuevos.
- k) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado.
- l) Reintegrar el recurso otorgado al Gobierno del Estado en caso de que se detecte alguna irregularidad o falsificación de la información o documentación presentada.
- m) Que en caso de no contar con el dinero para llevar a cabo la realización del proyecto, presentar el desistimiento por escrito del respectivo apoyo.
- n) Tener conocimiento que los convenios celebrados con los proveedores, son acuerdos privados y que las controversias que pudieran surgir entre ellos, los deben solucionar mediante la vía jurídica que corresponda. Delo contrario reconocen que el apoyo otorgado, puede ser cancelado o debe ser reintegrado.
- o) Toda la información que presenta, entrega e informe es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, bajo protesta de decir verdad.
- p) Las establecidas específicamente en el programa y componente de los presentes Lineamientos de Operación.

Artículo 12.- Son derechos y obligaciones de la Instancia Ejecutora en coordinación con el Comité:

- a) Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Programa.
- b) Autorizar modificaciones a los Lineamientos de Operación con base a la demanda y requerimientos del Programa.
- c) Emitir la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables al programa.
- d) Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados.
- e) Informar la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por los Lineamientos de Operación, aquellos que hayan sido efecto de la economía y/o desistimiento y cancelados de forma directa o indirecta por el beneficiario.
- f) Reasignar los recursos de apoyos no ejercidos (economías, desistimientos, cancelaciones, etc.) a través de las solicitudes en lista de espera que no alcanzaron ser atendidas por falta de presupuesto.
- g) Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del programa e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

10



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

realizadas al amparo de los lineamientos de operación y normatividad aplicable.

- h) Además de cumplir con todos los requerimientos que se indique, para el cumplimiento del objeto y fines del mismo.
- i) Por las irregularidades que le fueran imputadas, serán sujetos a la Ley en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia.

PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Artículo 13.- La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias> .

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Artículo 14.- Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada y difundida por el medio de la publicación electrónica a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/>

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. No se aceptarán intermediarios.

Para el trámite de apoyo del programa a que se refiere el presente lineamiento de operación se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. Recepción de solicitudes:
 - a. La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en las oficinas de la Dirección de Área de Fomento Pecuario, con domicilio en la Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.
 - b. Con base a la documentación recibida, revisará las solicitudes de apoyo tomando en cuenta las consideraciones de los criterios de elegibilidad y requisitos generales, mencionados en los capítulos I y II del título tercero, respectivamente, así como las obligaciones establecidas en el artículo 12 de estos lineamientos de operación.
 - c. Notifica al solicitante, si fuera el caso, la falta de alguno de los requisitos señalados en el presente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir y se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para su solventación, caso contrario la solicitud se dará por cancelada.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

- d. Recibe la solicitud de apoyo e integra el expediente correspondiente con base a los Requisitos Generales mencionados en el capítulo II del título tercero.
 - e. Registra en la base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.
- II. La instancia ejecutora a través del comité.
- a. Coordinar la dirección del programa.
 - b. Emitir la convocatoria de apoyo para realizar su difusión.
 - c. Recibir y analizar la documentación como soporte de las solicitudes.
 - d. Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas.
 - e. Realizar el seguimiento a los proyectos autorizados.
 - f. Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.
 - g. Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en los lineamientos de operación, la cual contará con el apoyo de la dirección Jurídica de esta Secretaría cuando así se requiera.
 - h. Verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables al programa.
 - i. Entregará notificación de aprobación del proyecto.
 - j. Se realizará la verificación en campo para corroborar la correcta aplicación de los recursos.
 - k. Elaborará el acta Entrega- Recepción y Verificación Física de terminación y finalización del proyecto.
- III. Liberación de recursos económicos.
- a. El Municipio abrirá una cuenta bancaria para uso específico de los recursos recibidos por el concepto de apoyo de este programa. Una vez abierta la cuenta, el pago se hará por medio de transferencia electrónica o a través de un cheque nominativo.
 - b. La instancia ejecutora, a través del Comité, tiene el derecho y obligación de monitorear los movimientos económicos, mediante el envío de estados de cuenta mensualmente por parte del Municipio hacia la Instancia Ejecutora.
 - c. El ayuntamiento emitirá la factura correspondiente de la primera ministración a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública.

LA ENTREGA DE APOYO O SUBSIDIO

Artículo 15.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio.

Artículo 16.- Para el caso de los conceptos de apoyo que así lo requieran, el beneficiario dispondrá de hasta 90 (noventa) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del convenio, para dar aviso de la terminación o desarrollo del proyecto autorizado y exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

obligó en su proyecto. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

DE LA COMPROBACIÓN DE LOS INCENTIVOS O SUBSIDIOS

Artículo 17.- El beneficiario presentará la(s) factura(s) emitidas a su nombre, para cotejo y dejar copia fotostática para expediente.
Además presentará el expediente unitario de la obra certificado.

DE LOS REMANENTES Y CANCELACIONES

Artículo 18.- Serán causas de cancelación:

- I. La adquisición de materiales o equipo diferentes al concepto de apoyo establecido en el proyecto.
- II. Incumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de los presentes Lineamientos de Operación.

DEL DESISTIMIENTO

Artículo 19.- Serán causas de desistimiento, conforme el siguiente criterio:

- I. La solicitud voluntaria del Municipio que así lo decida mediante escrito presentado ante la Instancia Ejecutora.

DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 20.- Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
- II. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- III. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados.
- IV. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previstas en estos lineamientos.

La Instancia Ejecutora, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá aplicar la siguiente medida de apremio o sanción:

- a) Requerir al Beneficiario para dentro del término que se le determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación, en las causas a que se refieren las fracciones I, II y IV del párrafo anterior.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

- b) Cancelar el pago de los apoyos, en caso de reincidencia o por la causa a que se refiere la fracción III del párrafo anterior.
- c) Al Beneficiario que se le haya aplicado una sanción que se establece en el inciso inmediato anterior de éste artículo, quedará obligado a la devolución de los apoyos que le han sido entregados, debiendo notificar a la Instancia Ejecutora, para que se procedan en los términos de las disposiciones vigentes, en el ámbito de su competencia, debiendo además, de quedar excluido de posibles apoyos subsecuentes y de otros programas.

DEL REINTEGRO

Artículo 21.- En los casos derivados de alguna cancelación, desistimiento o incumplimiento por parte del beneficiario que ya se le hubiera otorgado el apoyo, ya sea directamente o a petición del mismo al proveedor, será su obligación reintegrar los recursos al Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 22.- El proceso de reintegro de los recursos, deberá ser bajo los siguientes criterios.

- I. La Instancia Ejecutora, solicitará al beneficiario el reintegro de los recursos, informando al municipio, la Institución Bancaria y la cuenta a la que se depositarán los recursos.
- II. El reintegro deberá hacerse mediante transferencia electrónica y entregará copia del documento comprobatorio de la operación a la Instancia Ejecutora.

DE LA CANCELACIÓN, DESISTIMIENTOS, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES Y EL REINTEGRO DEL RECURSO

Artículo 23.- En el caso de contar con algún desistimiento, economía o cancelación a las solicitudes autorizadas, los recursos remanentes serán reasignados a uno o varios proyectos, con previa notificación al beneficiario, con base al resultado del dictamen correspondientes, apegados al artículo 8, donde serán considerados proyectos especiales.

DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES LEGALES

Artículo 24.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Instancia Ejecutora, realizará la programación, operación y seguimiento del Programa, defendiéndose las facultades de los actores, como se detalla a continuación.

Artículo 25.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de su Titular:

- a) Firmar las constancias de apoyo de los beneficiarios autorizados del Programa.
- b) Solicitar el procedimiento jurídico correspondiente, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

PROCESOS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 26.- La difusión del programa se realizará directamente con Presidentes Municipales y/o representantes de los municipios, así como a través de la página de internet de la Dependencia.

Artículo 27.- Se tendrá como terminado con Acta del cierre de dicho programa el 31 de diciembre de 2019, presentada por la Instancia Ejecutora con el apoyo del Comité, la cual deberá especificar los beneficiarios, la cantidad de proyectos recibidos, apoyados y montos de apoyo otorgados. Presentando a la dirección General Administrativa, el expediente que contenga el soporte de la operación de dicho programa.

INSTANCIA NORMATIVA

Artículo 28.- La Instancia Ejecutora, a través del Comité, tendrá como objeto implementar y ejecutar los presentes lineamientos de operación, así como para la determinación de los casos no previstos en lo ya establecido.

SECCIÓN III

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE TRANSPARENCIA

Artículo 29.- El Presente cuadro presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) elaborada bajo la metodología de marco lógico que resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO 2019".

Nivel	Resumen	Indicador	Fórmula	Medios	Supuestos
Fin	Mejorar los procesos de la carne y sacrificios humanitarios mediante la adquisición de equipamiento y mejoramiento en infraestructura.	Número de Rastros Municipales.	$(\text{número total de apoyos entregados} / \text{Número total de apoyos programados}) * 100$	SADER ESTATAL, SADER FEDERAL, FACEJ	Existe interés por parte del solicitante en participar en el programa.
Propósito	Municipios reciben apoyo económico para la adquisición de equipamiento y mejoramiento de infraestructura para rastros.	Porcentaje de rastros con mejoras en los procesos de sacrificio y manejo de la carne.	$(\text{Número total de rastros apoyados} / \text{Total de rastros}) * 100$	Expedientes debidamente integrados. Base de datos en la Dirección de Área de Fomento Pecuario.	Existen carencias en el rastro para las buenas prácticas. Existe interés del solicitante para participar en el programa. Existe demanda de la población para consumir alimentos inocuos.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS “RASTRO DIGNO”

Componente	Rastro Mejorado	Porcentaje de proyectos apoyados que mejoran la calidad e inocuidad de la carne proveniente de rastros municipales.	(Número total de proyectos apoyados/Número total de proyectos programados)*100	Actas entrega y evidencias fotográficas. Base de datos en la Dirección de Área de Fomento Pecuario.	Existe interés de los solicitantes por participar en el programa.
Actividad 01	Difusión de los términos y condiciones del Programa a través de los Lineamientos de Operación Estatal.	Número de convocatorias publicadas.	(Número total de difusiones realizadas/ Número total de difusiones programadas).*100	Convocatoria Publicada	Interés de los solicitantes en participar en el programa. Los solicitantes cumplen con los requisitos del programa
Actividad 02	Recepción y dictaminación de las solicitudes de los Municipios interesados en participar en el programa	Número de solicitudes dictaminadas	(Número total de solicitudes dictaminadas/Número total de solicitudes programadas)*100	Informe de solicitudes dictaminadas . Relación de solicitudes.	Existen ventanillas abiertas para la recepción de solicitudes. Existen solicitudes recibidas.
Actividad 03	Publicación de la lista de beneficiarios con apoyos otorgados.	Número de listas de beneficiarios publicadas	(Número total de listas de beneficiarios publicados/ Número total de listas de beneficiarios programadas para publicar)*100	Notificaciones entregadas. Lista de beneficiarios publicadas.	Existen productores a beneficiar. La publicación se realiza en tiempo y forma.

EVALUACIÓN

Artículo 30.- De acuerdo al artículo 2 de estos Lineamientos de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
- Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran, conforme a las necesidades del programa. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario.

TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS “RASTRO DIGNO”

Artículo 31.- Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

Artículo 32.- La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento de las acciones de este programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 33.- A través de la página oficial del gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realizará la publicación de los beneficiarios del programa, esta publicación es actualizada anualmente.

Artículo 34.- En la documentación oficial del programa, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Artículo 35.- Conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2017, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; el programa contará con lo siguiente:

- Con un Área llamada, Administración de Padrones, ubicada en la Dirección de Área de Fomento Pecuario, donde se integrará, actualizará y gestionará la publicación, en los términos de la Ley y de los presentes Lineamientos de Operación, del padrón de beneficiarios generando con motivo del programa, la cual será actualizada conforme se presenten modificaciones derivadas de la operación del Programa.
- Se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al programa en el sitio de Internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

Artículo 36.- Los datos personales que se reciben en la documentación del programa están protegidos conforme a lo establecido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 6 fracciones II y III, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley y Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Programa y está bajo resguardo y protección de la Dirección de Área de Fomento Pecuario.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 37.- Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por el Órgano Auxiliar de la Dirección General de Administración, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Artículo 38.- Para interponer quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:

01 (33) 30300600, extensión 56514 y 56600.

CONTRALORÍA DEL ESTADO:

01-800 HONESTO (4663786), 01(33) 36681633, Extensiones 50704, 50709 y 50712

INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Artículo 39.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes lineamientos de operación a través del Comité Dictaminador.

Artículo 41.- Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mc/> sección Trámites y Servicios.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos de Operación en el portal de Internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. Mediante la publicación de los presentes Lineamientos de Operación se CONVOCA a la Población objeto que cumpla con los requisitos para participar en el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE RASTROS "RASTRO DIGNO", que estará en operación hasta el 31 de diciembre de 2019.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Guadalajara, Jalisco a 30 Abril del 2019


LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL





Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.